MUNICIPALIDAD DR. RAUL PEÑA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Informe de Evaluación y Recomendación

A: **INTENDENCIA MUNICIPAL.-**

DE: **COMITÉ DE EVALUACIÓN.-**

FECHA: 08 DE NOVIEMBRE DE 2.021.-

En nuestro carácter del Comité de Evaluación, conformado por la máxima autoridad de la institución , cuyos integrantes son el señor Rodrigo Caballero, Secretaria General y el Señor Nelson Ocampos Tesorero, reunidos en la Institución Municipal , sito en Avenida Principal S/, siendo las 08:00 hs. a los efectos de la evaluación de ofertas correspondientes a la convocatoria de ***"LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA Nº 16/2021*** **REPARACION DE 1 BLOQUE DE 4 AULAS-ESC.BAS. N 3800 MARISCAL J.F.ESTIGARRIBIA*"PLURIANUAL 2021-2022 ID N 403813,*** la (UOC) remite a este comité evaluador todos los documentos objeto de análisis, consistentes en: ----------

1. **Carta de Invitación;**
2. **Adenda**
3. **Acta de Apertura;**
4. **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria;**
5. **Reporte del llamado de referencia,**

Oferta de la Empresa: 1) Silva & Asociados Professiona Consulting

Una vez verificadas las documentaciones citadas ; y de conformidad al Art. 67 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación, que pasamos a detallar a continuación:

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC, se ha procedido a la apertura de la oferta presentada a tiempo para dicho acto, correspondiente a la siguiente empresa:

Empresa:) SILVA & ASOCIADOS PROFESSIONAL CONSULTING DE ALBERTO SILVA TORALES CON RUC N° 3492838-3
Dirección de correo electrónico: a-silva10@hotmail.com

Que según el acta de apertura no se ha realizado observaciones en el momento del acto de apertura de ofertas
EN RELACION A LOS REQUISITOS SUSTANCIALES BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO

DOCUMENTO DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial, de manera a constatar si la empresa concursante ha dado cumplimiento a dichos requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/2003 y el Decreto 2992/2019; conforme se detalla a continuación

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	SILVA & ASOCIADOS	
	Cumple	No Cumple
Formulario de Oferta *	CUMPLE	
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos. (*)	CUMPLE	

Rodrigo Caballero
Secretario General

Nelson Dario Ocampo
Tesorero Municipal

Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(*)**	N/A	

Una vez verificada las documentaciones y analizadas las pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, estos evaluadores han constatado que la empresa concursante ha dado cumplimiento cabal a dichas exigencias.---------- Seguidamente se procede a verificar la Calificación Legal, según el siguiente análisis

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	SILVA & ASOCIADOS	
	Cumple	No Cumple
1- Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada	CUMPLE	
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021	CUMPLE	
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	CUMPLE	
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021	CUMPLE	

En tal situación, este comité ingresa en la plataforma de consulta y realiza consulta en la Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de Recursos Humanos, conforme se observa en adelante del presente informe:----------

MUNICIPALIDAD DR. RAUL PEÑA SECRETARIO GENERAL

Rodrigo Caballero
Secretario General

MUNICIPALIDAD DR. RAUL PEÑA TESORERÍA

Nelson Darío Ocampo
Tesorero Municipal

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ALBERTO SILVA TORALES, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3492838, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
3,492,838	VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN	ASIST. TEC.ADM.	CARGO PERMANENTE	2,012	111
3,492,838	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	PTOFESIONAL (I)	CARGO PERMANENTE	2,012	111
3,492,838	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	PROFESIONAL	CONTRATADO	2,012	145

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Conforme se puede observar en la base de datos consultado se observa que el Señor **ALBERTO SILVA TORALES CON C.I. N° 3.492.838,** registra datos en el año 2012 en el vice ministerio de educación como asistente técnico administrativo, en la dirección General de Administracion como profesional, a la fecha no registra datos en la Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de Recursos Humanos. Por lo que no se encuentra inhabilitado por el Art. 60 de la Ley 1626/00 de la Función Pública; e igualmente no se encuentra comprendido en las prohibiciones del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 en los incisos a) y b) .

Asi mismo se ha procedido a verificar en la página de la Dirección General de contrataciones públicas a fin de constatar si los oferentes que encuentra en comprendido en la inhabilitaciones dispuesta por la Ley 6716/21 inc.) m y n, donde:

Se puede verificar que la firma **ALBERTO SILVA TORALES CON C.I. N° 3.492.838,** no registra datos por lo que no se encuentra comprendido en la inhabilitaciones dispuesta por la Ley 6716/21 inc.) m y n,

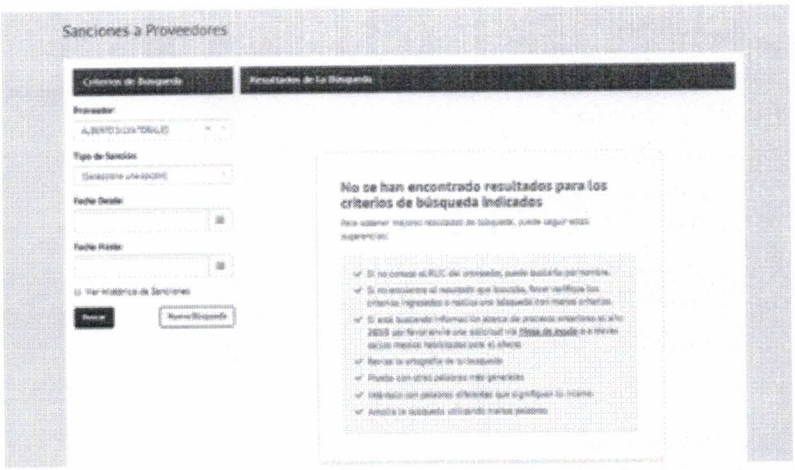

Como se puede observar según la imagen, la empresa SILVA & ASOCIADOS PROFESIONAL CONSULTING, con RUC 3492838-3, no registra datos en la Pagina de la Direccion General de Contrataciones publicas por lo que no se encuentra en la inhabilitaciones dispuesta por la Ley 6716/21 inc.) m y n,

ANÁLISIS DEL PRECIOS OFERTADOS - PRECIOS DE LA OFERTA AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

Rodrigo Caballero
Secretario General

Nelson Dario Ocampo
Tesorero Municipal

Acto seguido De conformidad a la disposición contenida en el inc d) del art. 67 de Decreto N° 2992/2019, se verifica la planilla de precio presentada por los oferentes que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, como sigue: **Empresa: SILVA & ASOCIADOS PROFESSIONAL CONSULTING.** ----------

EMPRESA: SILVA & ASOCIADOS PROFESSIONAL CONSULTING

ITEM	DESCRIPCION	CANT	UN	Precio Unitario	Precio Total
1	Preparación de Obra				
1.1	a-Movilización y desmovilización. Cartel de Obras. Construcción de Vallado de Obras	m²	255.43	21,000	5,364,030
2	**Reparaciones y cambios**				-
2.1	f- Reparación de fisuras con Envarillado Ø 8 mm.	Ml	190.00	33,500	6,365,000
2.2	g- De aberturas metálicas: Reparación de accesorios y manijas, cambio de vidrios rotos y pintura al sintético	m²	37.14	239,000	8,876,460
2.3	h- De aberturas de madera, Incluye cambio de partes deterioradas, cambio de cerraduras y bisagras. Pintura al barniz	m²	9.45	414,000	3,912,300
2.4	i- Provisión y Colocación de canaletas y Bajadas. D= 33 cm. Incluye registros con rejilla de 30x30	Ml	76.60	98,000	7,506,800
3	**Pinturas**				-
3.1	a- De paredes al látex, según estándares del MEC, previa autorización de la fiscalización. Incluye lijado a fondo, rasqueteado y enduido acrílico	m²	721.10	65,000	46,871,500
3.2	b- De techo al barniz	m²	298.00	32,700	9,744,600
3.3	e- De canaleta y caño de bajada al sintético	Ml	76.60	17,000	1,302,200
4	**Reforma eléctrica**				-
4.1.	Reacondicionamiento completo Instalación Eléctrica	Un	1.00	12,400,000	12,400,000
5	**Trabajos Complementarios: Limpieza final**	m²	255.43	5,000	1,277,150
			TOTAL		**103,620,040**

VERIFICACIÓN ARITMÉTICA

Rodrigo Caballero
Secretario General

Nelson Darío Ocampo
Tesorero Municipal

Verificado y controlado minuciosamente los valores unitarios y totales propuestos (en cada ítem) por las Empresas según el cuadro comparativo precedente **SILVA & ASOCIADOS PROFESSIONAL CONSULTING DE ALBERTO SILVA TORALES CON RUC N° 3492838-3,** este Comité constata que los oferentes, **no presenta errores aritmético.:**

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

Luego de la verificación de errores aritméticos, cual el Comité de Evaluación pasa a controlar minuciosamente los valores propuestos por **SILVA & ASOCIADOS PROFESSIONAL CONSULTING DE ALBERTO SILVA TORALES CON RUC N° 3492838-3,** conforme a lo establecido en el PBC y la reglamentación dispuesta por la DNCP mediante la **Resolución DNCP Nº 1.890/2020**. En su Art. 4 dispone APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA Análisis de los precios ofertados Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable , conforme a los siguientes parámetros..... 2. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. S e procede a su verificación según la siguiente planilla:

EMPRESA : SILVA & ASOCIADOS PROFESSIONAL CONSULTING

Item	Descripción	Precio Unitario de la oferta en porcentaje	PRECIO UNITARIO DE LA OFERTA	Precio Unitario Estimado	Porcentaje de Variación
1	Preparación de Obra	0%			
1.1	a-Movilización y desmovilización. Cartel de Obras. Construcción de Vallado de Obras	2100000%	21,000	21,581	-2.69%
2	**Reparaciones y cambios**	0%			
2.1	f- Reparación de fisuras con Envarillado Ø 8 mm.	3350000%	33,500	33,576	-0.23%
2.2	g- De aberturas metálicas: Reparación de accesorios y manijas, cambio de vidrios rotos y pintura al sintético	23900000%	239,000	239,167	-0.07%
2.3	h- De aberturas de madera, Incluye cambio de partes deterioradas, cambio de cerraduras y bisagras. Pintura al barniz	41400000%	414,000	414,200	-0.05%
2.4	i- Provisión y Colocación de canaletas y Bajadas. D= 33 cm. Incluye registros con rejilla de 30x30	9800000%	98,000	98,100	-0.10%
3	**Pinturas**	0%			
3.1	a- De paredes al látex, según estándares del MEC, previa autorización de la fiscalización. Incluye lijado a fondo, rasqueteado y enduido acrílico	6500000%	65,000	65,400	-0.61%
3.2	b- De techo al barniz	3270000%	32,700	32,700	0.00%
3.3	e- De canaleta y caño de bajada al sintético	1700000%	17,000	17,967	-5.38%
4	**Reforma eléctrica**	0%			
4.1.	Reacondicionamiento completo Instalación Eléctrica	1240000000%	12,400,000	12,436,333	-0.29%
5	**Trabajos Complementarios: Limpieza final**	500000%	5,000	5,450	-8.26%

Rodrigo Caballero
Secretario General

Nelson Darío Ocampo
Tesorero Municipal

Las oferta de la Empresa: **SILVA & ASOCIADOS PROFESSIONAL CONSULTING** se **encuentra en los márgenes permitidos**, no supera al veinte por ciento (20%) por debajo del precio referencial y del diez por ciento (10%) por encima del precio (referencial) establecida por la convocante para la presente contratación, según se puede observar en los cuadro precedente----- ----------

MARGEN DE PREFERENCIA

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. ---------- ---

VUE TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

Ningún registro encontrado, verifique los parametros requeridos.

Como se puede observar según captura de pantalla precedente se puede observar que la empresa **SILVA & ASOCIADOS PROFESSIONAL CONSULTING**, no registra **DATOS en la pagina del Ministerio de Industria y Comercio (MIC) a fin de** contar si la empresa cuenta con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN), según captura de pantalla precedente.Ç **Aplicacacion de Margen de Preferencia: NO APLICA, considerando que no registra datos en la pagina del MIC, y es el único oferente.**

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Para contrataciones realizadas por unidades operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante. --------- ----------

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.---------- -----

Respecto al margen de preferencia local, NO APLICA en este caso, por ser el único oferente . ---------- --

Habiéndose analizado las ofertas económicas de las firmas citadas, este Comité procede a ordenar la oferta presentada de menor a mayor, conforme al siguiente orden de posicionamiento: ---------- ------

Rodrigo Caballero
Secretario General

Nelson Dario Ocampo
Tesorero Municipal

N° de Orden	Empresa:	Descripción	Total Gs. Oferta (IVA Incluido)
1	SILVA & ASOCIADOS PROFESSIONAL CONSULTING	*"LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA Nº 16/2021* REPARACION DE 1 BLOQUE DE 4 AULAS-ESC.BAS. N 3800 MARISCAL J.F.ESTIGARRIBIA*"PLURIANUAL 2021-2022 ID N 403813*	103.620.040

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta de la empresa **SILVA & ASOCIADOS PROFESSIONAL CONSULTING** "por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el art. 63 del Decreto 2992/2019 se seleccionará provisoriamente su oferta por ser evaluada como la más baja, a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria. Si dicha oferta cumple sustancial y formalmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, **se procederá a rechazar dicha oferta**.

VERIFICACION DE LA OFERTA RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LOS DEMAS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC.-

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación:

Se verifica las documentaciones presentadas conforme a la siguiente planilla

DOCUMENTOS	CUMPLE	NO CUMPLE
Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE	
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)		NO CUMPLE
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	CUMPLE	
Certificado de cumplimiento tributario. (**)	CUMPLE	
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	CUMPLE	
Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 11 – Sección Formularios **(**)**	CUMPLE	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos. **(*)**	N/A	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(*)**	CUMPLE	
Constancia de visita al sitio de la obra	CUMPLE	
Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	CUMPLE	
Balance General y Estado de Resultados correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (2017-2018 y 2019.)	CUMPLE	
• Fotocopias de contratos anteriores	CUMPLE	

Rodrigo Caballero
Secretario General

Nelson Dario Ocampo
Tesorero Municipal

Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.	CUMPLE	
Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio	ÇUMPLE	
Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	CUMPLE	
Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.	CUMPLE	
En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	CUMPLE	
CAPACIDAD FINANCIERA DE LA EMPRESA DEMOSTRACIÓN SI EL OFERENTE TIENE ACCESO A SUFICIENTES ACTIVOS LIQUIDOS, ACTIVOS REALES LIBRES DE GRAVÁMENES, LÍNEAS DE CRÉDITO Y OTROS MEDIOS FINANCIEROS, DE LOS TRES ULTIMOS AÑOS (2018, 1019 Y 2020)	CUMPLE	
EL MÍNIMO DE ACTIVOS LÍQUIDOS Y/O LIBRES DE COMPROMISOS CONTRACTUALES: 20% DEL MONTO TOTAL DE LA OFERTA, Total de los 3 últimos años(2018, 2019 Y 2020)	CUMPLE	

DETALLE CAPACIDAD FINANCIERA

Detalles de Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:
Para evaluar el presente criterio, se verifica los siguientes documentos:

Documentos requeridos .	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
a) Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente	CUMPLE
b) Balance General y Estado de Resultados correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (2018-2019 y 2020.)	CUMPLE

Luego de analizar la Capacidad Financiera del oferente, este Comité constata que la empresa nominada ha demostrado su cumplimiento satisfactoriamente. ----------

ANALISIS DE LE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA DE LA OBRA Y LOS DOCUMENTOS QUE LA RESPALDAN, evaluado con el sistema cumple, no cumple

Experiencia general en obras

Requisitos Mínimos	**CUMPLE/NO CUMPLE**	
	Oferente Individual	**CUMPLE/NO CUMPLE**
• . Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 30% • El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	Debe cumplir con el requisito. **Formulario N° 2 y 3.**	CUMPLE

Rodrigo Caballero
Secretario General

Nelson Darío Ocampo
Tesorero Municipal

Experiencia específica en obras

Requisitos Mínimos	Oferente Individual	CUMPLE/NO CUMPLE
• Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un 1 contrato, durante los últimos *5* años, similares a las obras propuestas. • La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra. A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 70% por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio	Debe cumplir con el requisito. **Formulario N° 4**	CUMPLE
• Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados dentro del período **2016, 2017, 2019, 2019 y 2020** en las siguientes actividades clave: • **Construcción de Aulas y/o Reparación de Aulas** • **Construcción de obras civiles**		CUMPLE

Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia general y específica en obras:

Los siguientes documentos considerados para la evaluación de los presentes criterios:

DOCUMENTOS	CUMPLE /NO CUMPLE
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
2. Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	CUMPLE
3. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 30% de la oferta presentada.	CUMPLE
4. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	N/A

Capacidad en materia de personal

Con el objetivo de calificar la capacidad en materia de personal del oferente, se considera los siguientes índices:

Requisitos mínimos	Oferente individual	CUMPLE/ NO CUMPLE
. Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave	Debe cumplir con el requisito **formulario N° 6**	**CUMPLE**

Rodrigo Caballero
Secretario General

Nelson Darío Ocampo
Tesorero Municipal

Requisitos documentales considerados para evaluar el presente criterio:

DOCUMENTOS	CUMPLE/NO CUMPLE
1. Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.	CUMPLE
2. Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio.	CUMPLE

Capacidad en materia de equipos

Con el objetivo de calificar la capacidad en materia de equipos del oferente, se considera los siguientes índices:

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Requisitos Mínimos	Documentación requerida	
	Oferente Individual	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
• Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, s/`pbc	Debe cumplir con el requisito. **Formulario N° 7 y 8**	**CUMPLE**

DOCUMENTOS	CUMPLE/NO CUMPLE
1. Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	CUMPLE
2. Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	CUMPLE
3. Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.	CUMPLE
4. En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	CUMPLE

Consideraciones Finales de las Documentaciones:

Conforme al análisis realizado en los cuadros precedente, se observa que la empresa evaluada ha cumplido en su totalidad con relación a los documentos formales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones ----------

En este estado, este Comité evaluador ha analizado todos los documentos del proceso, donde se constata que la empresa que califica en el presente llamado posee la solvencia económica, técnica y legal, como así también ha demostrado experiencia

Rodrigo Caballero
Secretario General

Nelson Darío Ocampo
Tesorero Municipal

suficiente para el servicio requerido y los precios ofertados son ventajosos para los intereses de la institución comunal.----------
---
La oferta de la Empresa, es la evaluada como más conveniente .

JUSTIFICACION:

Teniendo en cuenta que se han cumplido todas las normativas vigentes en el presente procedimiento de contratación y con la premisa de la institución de satisfacer calidad y costo y que aseguren al estado las mejores condiciones de contratación, y que la oferta se ajuste a las documentaciones requeridas en el llamado evaluado.-

MOTIVO DE CALIFICACION:

Conforme a lo dispuesto en el Articulo 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas y de conformidad al Articulo 65 del Decreto Reglamentario2992/19 que dispone que la Adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas en el Pliego de Bases y Condiciones b) tenga la calificación y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato c) presente el precio evaluado como el mas bajo. Y CONSIDERANDO lo expuesto se considera que la empresa **SILVA & ASOCIADOS PROFESSIONAL CONSULTING DE ALBERTO SILVA TORALES CON RUC N° 3492838-3,** cumple con todos los requisitos y condiciones en el procedimiento de contratación.----------
---

RECOMENDACIÓN

En consideración a los aspectos indicados anteriormente, este Comité de Evaluación de ofertas ha constatado que la firma **SILVA & ASOCIADOS PROFESSIONAL CONSULTING DE ALBERTO SILVA TORALES CON RUC N° 3492838-3,**", cumple satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos. Ésta determinación fue fundada en el examen de la evidencia documentada, presentada por el Oferente, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones . En estas condiciones, este Comité de Evaluación considera que dicho oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria. ----------
---

Por lo expuesto, considerando que todo se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el art. 26, 27, 28 y 34 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas, los artículos 58 y 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 y demás concordantes, que la oferta presentada no supera el importe de la correspondiente Certificación Presupuestaria y considerando que el oferente cumple con las condiciones legales y técnicas, posee la calificación y la capacidad necesaria para la ejecución del contrato, presenta los precios evaluados como ventajosos y conveniente, éste Comité **RECOMIENDA A LA MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL LA ADJUDICACION** con la excepción prevista en el **art. 34 de la Ley 2051/03** que establece: ***"Para llevar a cabo la Adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios, o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa, sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación,*** del llamado de **la *"LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA Nº 16/2021* REPARACION DE 1 BLOQUE DE 4 AULAS-ESC.BAS. N 3800 MARISCAL J.F.ESTIGARRIBIA*"PLURIANUAL 2021-2022 ID N 403813,* a la Empresa: SILVA & ASOCIADOS PROFESSIONAL CONSULTING DE ALBERTO SILVA TORALES CON RUC N° 3492838-3,,** por la suma **TOTAL de GS 103.620.040 (GUARANÍES CIENTO TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CUARENTA) IVA INCLUIDO,** de conformidad a la determinación de las cantidades y montos detallados en la Planilla de Precios que fueron ofertados por el oferente y las condiciones dispuestas en Pliego de Bases y Condiciones.----------

No habiendo otro tema que tratar, se concluye el acto de evaluación, suscribiendo el presente acta los componentes del Comité de Evaluación, previa lectura y ratificación de su contenido, pasando a firmas en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------
---

ES NUESTRO INFORME.

RODRIGO CABALLERO
Secretario General
Comité de Evaluación

NELSON OCAMPO
Tesorero
Comité de Evaluación